

Resolución de 7 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, con indicación del baremo del procedimiento de actualización de los méritos para una eventual convocatoria de procedimiento de adjudicación de vacantes provisionales para profesores de religión para el curso 2021/2022

Conforme a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento actualización de los méritos para una eventual convocatoria de procedimiento de adjudicación de vacantes provisionales para profesores de religión para el curso 2021/2022, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.- Lista definitiva de admitidos y excluidos con valoración de los méritos.

Ordenar la publicación de los listados que a continuación se relacionan:

- Listado definitivo de participantes, indicando las puntuaciones alcanzadas.
- Listado definitivo de excluidos de la participación en la citada convocatoria con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de alegaciones interpuestas a la listas provisionales de admitidos y excluidos.

Segundo.- Publicación de los listados.

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir del 12 de julio de 2021, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, accediendo a “Administración Electrónica: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador “Actualización méritos eventual”. También se podrá acceder a través del portal “Personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Otro Personal docente”, “Profesores de Religión”, “Adjudicación de vacantes para profesores de religión”.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Tercero.- Alegaciones.

Con la publicación de esta resolución, se dan por resueltas todas las alegaciones formuladas, debiendo los interesados entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Recursos.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad Madrid, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 10 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cuantas otras acciones estime oportuno ejercer.

Madrid, 7 de julio de 2021
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890435464386283184970**